

- 1 Fotografía tamaño 7 x 10 cm.
- Carné de Manipulador de Alimentos en vigor.
- Lugar dónde quiere situar el puesto de castaña asada.
- Teléfono de Contacto.

4.º- Los autorizados deben abonar la cantidad de 15,00 € (QUINCE EUROS), en concepto de concesión puesto de Venta Ambulante para **la venta de castañas asadas**, y depositar una fianza de 30,00 € (TREINTA EUROS), según Art. 6.º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercado (BOME Extraordinario n.º 23.II de 31-12-07).

5.º- Los titulares de las correspondientes licencias deberán mantener el puesto y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene así como, estarán obligados al cumplimiento del Reglamento de Venta Ambulante, en lo que les sea de aplicación.

6.º- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación.”

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Melilla, 3 de agosto de 2015.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana,
M.ª del Carmen Barranquero Aguilar